



# CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

BOLETÍN Nº 1667

26 de agosto de 2002

## IMPUESTOS PROVINCIALES PCIA. BS. AS.

### **DISPOSICIÓN NORMATIVA SERIE "B" Nº 43/2002 REGLAMENTA LA LEY IMPOSITIVA AÑO**

La misma suspende los efectos de las constancias y/o resoluciones de exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos productores que desarrollaran, entre otras, las actividades de producción primaria: 1100020 CEREALES OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS.

En consecuencia, los agentes de recaudación (en nuestro caso acopiadores) deberán actuar en su carácter de tales.

Se recuerda que oportunamente se informó lo prescripto por la ley impositiva/2002.

- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES -

03 DE SEPTIEMBRE DE 2002 – CIRCULAR Nº 286 - Rosa

La presente circular se encuentra en la pagina Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)